



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

---

**COMUNICADO**

1° de julio de 2020

El titular del Juzgado Treinta y Uno Administrativo de Medellín, informa a la comunidad, que para la normalización del servicio, a partir del 1° de julio de 2020 y con el fin de facilitar el buen funcionamiento de la administración de justicia, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Legislativo 806 del 2020, Acuerdo N° PCSJA20-11567 y PSCJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, así como el acuerdo CSJANTA20-56 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, se adoptaron las siguientes medidas:

**1. RECEPCIÓN DE MEMORIALES:**

Para los efectos de la recepción de los memoriales vía electrónica, se realizará dentro del horario laboral (08:00 am – 12:00 am y 1:00 a 5:00pm), a través del correo institucional [adm31med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm31med@cendoj.ramajudicial.gov.co); los memoriales recibidos después de las 5 p.m., se entenderán radicados a la primera hora hábil del día siguiente.

Cualquier inquietud podrá ser respondida en el número telefónico del Juzgado 261 67 90, en el horario antes mencionado.

**2. CONSULTA DE PROCESOS:**

La consulta de los procesos se realizará a través del portal web <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Bienvenida>

**3. ATENCIÓN AL PÚBLICO**

La atención presencial de usuarios será excepcional, y solo para aquellos sujetos procesales que manifiesten las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información, de lo cual, se dejará constancia y se procederá a la asignación de cita para el ingreso al edificio, en un horario que será de 9:00 a 11:00 am y de 2:00 a 4:00 pm, procurando su permanencia máxima hasta por 30 minutos (Acuerdo CSJANTA20-56 del 16 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia).

**4. LAS AUDIENCIAS INICIALES PROGRAMADAS ENTRE EL 17 DE MARZO Y EL 1° DE JULIO DE 2020, Y LAS QUE SE PROGRAMEN EN ADELANTE:**

**4.1.** Las audiencias iniciales que estaban programadas para realizarse entre el 17 de marzo y el 1° de julio de 2020, serán reprogramadas mediante auto, que se notificará por estados; dicha audiencia en principio será virtual y de manera concertada con las partes. De no ser posible realizarla de manera virtual, se hará de manera presencial, previa autorización del suscrito.

**4.2.** En los procesos que para el 17 de marzo de 2020 aún no se tenían programada audiencia inicial, se procederá de la siguiente manera:

- Cuando se trate de procesos cuyo asunto sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se procederá a correr traslado para proferir sentencia anticipada<sup>1</sup>.
- En los demás casos, se convocará a las partes y al Ministerio Público a audiencia que, en principio será virtual y de manera concertada. De no ser posible realizarla de manera virtual, se hará de manera presencial, previa autorización del suscrito, para el ingreso al edificio.

## **5. LAS DEMANDAS PRESENTADAS HASTA EL 17 DE MARZO DE 2020.**

En los procesos que estén pendientes del estudio de admisibilidad, en el transcurso del mes de julio de 2020, se notificará por estado el auto correspondiente. Para el efecto, en caso de no haber indicado el correo electrónico dispuesto para notificaciones judiciales, se solicita a las partes que lo informen mediante memorial al correo electrónico del juzgado.

## **6. PROCESOS A DESPACHO PARA DICTAR SENTENCIA.**

Los procesos que se encuentran a Despacho para dictar sentencia, conservarán el mismo turno para fallo.

## **7. PROCESOS EN TRÁMITE.**

Se acogerá lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de que se pueden tramitar como “híbridos”. Por ello, si el proceso no requiere de alguna actuación de las partes, no será necesario que las partes presenten memoriales solicitando su impulso, toda vez que el Despacho realizará las actuaciones respetando los turnos.

## **8. PROCESO DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES**

Durante el mes de julio de 2020, el Juzgado realizará el proceso de digitalización de los expedientes que se encuentren en trámite y a despacho para fallo, desde el más antiguo hasta el más reciente; sin embargo, en la medida que se reciban solicitudes, dicho orden se alterará para atender las peticiones.

**ELÍAS DANIEL PASTRANA BUSTAMANTE**  
Juez

---

<sup>1</sup> Decreto 806 de 2020.